

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 26 de febrero de 2010, por la que se nombran los Jurados de los Premios Andalucía de Investigación, en sus distintas modalidades.*

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, mediante Orden de 8 de enero de 2007 (BOJA núm. 20, de 26 de enero de 2007), ha establecido las bases de los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades para el periodo 2006-2013, procediéndose a realizar la convocatoria de dichos Premios en las modalidades de temas andaluces, humanidades y ciencias jurídico-sociales, ciencias de la salud, áreas de arquitectura e ingeniería, jóvenes investigadores e investigadoras y fomento a la investigación científica y desarrollo tecnológico en la empresa, mediante Resolución de 3 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 225, de 18 de noviembre de 2009).

En cumplimiento del artículo seis de la citada Orden,

D I S P O N G O

Artículo único. Nombramiento de los Jurados.

1. Los Jurados de los Premios Andalucía de Investigación, en las modalidades que fueron convocadas mediante la Resolución de 3 de noviembre de 2009, estarán integrados por las siguientes personas:

A) XVI Premio Andalucía de Investigación «Plácido Fernández Viagas», para el área de temas andaluces.

Don Luis García Montero

Don Francisco González Lodeiro

Doña Pilar León Alonso

Doña Elisa Pérez Vera

Don Juan Manuel Suárez Japón

Actuando como Secretario, con voz pero sin voto, don Ignacio Gil-Bermejo Bethencourt, Consejero Técnico de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

B) XVI Premio Andalucía de Investigación «Ibn al Jatib», para el área de humanidades y ciencias jurídico-sociales.

Don Juan Antonio Carrillo Salcedo

Doña Violeta Demonte Barreto

Doña Josefina Gómez de Mendoza

Don Francisco José Martínez López

Don Pedro Roque Molina García

Actuando como Secretaria, con voz pero sin voto, doña Piñar Alba Tercedor, Consejera Técnica de Universidades de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

C) III Premio Andalucía de Investigación en el área de ciencias de la salud «Columela».

Doña Lina Badimon Maestro

Doña Carmen González García

Doña Pilar Goya Laza

Don Juan Jiménez Martínez

Don Diego Sales Márquez

Actuando como Secretario, con voz pero sin voto, don Joaquín Torres Ruiz, Jefe de Servicio de Gestión Económica Universitaria de la Dirección General de Universidades.

D) III Premio Andalucía de Investigación en el área de arquitectura e ingeniería «Antonio de Ulloa».

Don Manuel Doblare Castellano

Don Aníbal Figueiras Vidal

Don Joaquín Luque Rodríguez

Don Manuel Parras Rosas

Doña María Vallet Regí

Actuando como Secretaria, con voz pero sin voto, doña Alicia Moreno Benítez, Jefa del Servicio de Agentes Tecnológicos de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

E) IX Premio Andalucía de Investigación «Tercer Milenio», destinado a jóvenes investigadores e investigadoras que hayan destacado especialmente en el desempeño de su actividad científica.

Doña Adelaida de la Calle Martín

Doña Rosario Calvo Duo

Doña Ángeles Heras Caballero

Don Rodolfo Miranda Soriano

Don José Manuel Roldán Nogueras

Actuando como Secretario, con voz pero sin voto, don Juan Francisco Navarro Robles, Coordinador de Empresa-Universidad de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

F) XIV Premio Andalucía de Investigación al «Fomento» de la actividad científica y técnica, destinado a organismos, instituciones o empresas que hayan destacado especialmente en promover la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

Doña Adelaida de la Calle Martín

Don Joaquín Moya-Angeler Cabrera

Doña Regina Revilla Pedrera

Don José Manuel Roldán Nogueras

Don Antonio Valverde Ramos

Actuando como Secretario, con voz pero sin voto, don Mario Muñoz Huete, Jefe del Servicio del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

2. Los Jurados serán presididos por el Ilmo. Sr. Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2010

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 14 de enero de 2010.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna,

provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 251, de 28 de diciembre de 2009), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 25 de febrero de 2010.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

#### A N E X O

CPT: 195710.

Puesto de trabajo: Secretario/a de la Consejera.

Centro Directivo: Secretaría de la Consejera.

Localidad: Sevilla.

Primer apellido: Soler.

Segundo apellido: Nieto.

Nombre: Rocío.

DNI: 27.301.972 Y.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Calidad y Modernización, por la que se nombra a don Rafael Burgos Rodríguez como Director del Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía.*

La Consejería de Salud en virtud de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar recursos y garantizar el derecho a la salud de la ciudadanía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y de los recursos, mejora de la calidad de los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

En este sentido, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía tiene entre sus funciones la formación, gestión y difusión del conocimiento en temas relacionados con las Ciencias

de la Salud y de la Administración y Gestión Sanitarias. Asimismo, le corresponde el establecimiento de directrices generales y criterios de actuación, así como la coordinación de los aspectos generales de la ordenación profesional, de la docencia y la investigación sanitarias en Andalucía, en el marco de sus propias competencias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62.17 de la Ley 2/1998, de 15 de junio. De igual modo los artículos 2.10, 18.6, 15.9, 78 y 79 de la citada Ley, ponen de relieve la importancia que la investigación y la docencia en ciencias de la salud tienen en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, destacándose la necesidad de la adecuación de la formación de los profesionales de la salud a las necesidades del mismo. Igualmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, el Gobierno de la Junta de Andalucía velará por que la formación de los profesionales de la salud consiga una mayor adecuación a las necesidades del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Junto a ello, el artículo 79 de la Ley 2/1998, de 15 de junio establece que corresponde a la Junta de Andalucía, entre otras cuestiones, la formación, el reciclaje y el perfeccionamiento de manera continuada de los profesionales sanitarios y no sanitarios del campo de la salud y de la gestión y la administración sanitaria desde una perspectiva interdisciplinaria.

El II Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía se ha concebido como un elemento de continuidad en las políticas de Calidad de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. Al respecto, el II Plan de Calidad, en el ámbito de la responsabilidad de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para definir la política sanitaria, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de la ciudadanía de la comunidad autónoma de Andalucía, sitúa a la formación de los profesionales como uno de los elementos estratégicos en las políticas de calidad de la Consejería de Salud y, en este sentido, incorpora un proceso clave destinado a garantizar e impulsar la adquisición del conocimiento en el sistema sanitario en cuyo desarrollo, la formación constituye la herramienta indispensable tanto para la generación de nuevo conocimiento en la organización, como para su difusión e intercambio. En este mismo sentido, el II Plan de Calidad, establece entre sus objetivos líneas de acción dirigidas al desarrollo de un plan que integre los diferentes ámbitos de la formación, al desarrollo e implementación de acciones formativas con criterio de adecuación y pertinencia, y a la evaluación del impacto del aprendizaje a través del desarrollo de metodologías específicas. Por otra parte, se insiste en el desarrollo de una estrategia de alianzas con diferentes entidades generadoras de conocimiento para producir sinergias y actitudes cooperativas.

El Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía (aprobado en 2009) plantea la definición de una estrategia de formación, que incida en la mejora de aptitudes y en la motivación de los profesionales que permita avanzar hacia un rendimiento óptimo de nuestra organización y es, tal vez, la principal herramienta para garantizar el mantenimiento del sistema sanitario en la prestación eficiente de sus servicios. Para el logro de profesionales excelentes, en todos los niveles del Sistema sanitario público de Andalucía, ha de proporcionarse una planificación de la formación que funcione como una herramienta estratégica para la gestión y al mismo tiempo resulte suficientemente operativa para que sea viable su implantación y evaluación.

El Plan Estratégico de Formación Integral es un instrumento que promociona las competencias profesionales necesarias para los perfiles profesionales adecuados y se orienta a las necesidades de salud y la demanda asistencial presente y futura. Para ello, el Plan impulsa la gestión del conocimiento y facilita la sostenibilidad del sistema sanitario público a través de métodos eficaces y eficientes y de la integración de las distintas etapas de formación.

Para la implantación y seguimiento del Plan Estratégico de Formación Integral resulta apropiado contar con una per-